



Buenos Aires, 12 de septiembre de 2019

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° PFGP-22-LPN-O**  
**"Ampliación De La Red De Desagües Pluviales Del Parque Industrial Salta,**  
**Construcción de Defensa Contra Inundaciones y Reparación de Canales y**  
**Alcantarillas Existentes. Provincia de Salta"**  
**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PROVINCIAL**  
**Préstamo BID 3835 –OC/AR**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 3**

Nos dirigimos a Uds., con relación al proceso citado en el epígrafe, a fin de comunicarles, conforme a lo establecido en la Cláusula IAO 10.1 de los Documentos de Licitación, Circular Aclaratoria N° 3 dispuesta por el Contratante en respuesta a las consultas efectuadas, de acuerdo al siguiente detalle:

Consulta N°1: De acuerdo a lo estipulado en la IAO 5.3 (c) e IAO 5.5(c) respecto a presentar antecedentes en obras finalizadas y recepcionadas en los últimos 5 años y obras que cumplan con los 3 requisitos mencionados en las IAO, se solicita:

1- Ampliar el plazo para la presentación de antecedentes de obras realizadas de 5 años a 10 años, considerando que el plazo de 5 años condiciona sensiblemente poder participar de la licitación, y a sabiendas que el plazo de común uso por los comitentes para la presentación de antecedentes se establece en 10 años.

2- Dar lugar a la presentación de distintas obras que cumplan con los requisitos en forma conjunta y/o separada, puesto que son ítems que no siempre se encuentran en una sola obra, y el requisito exigido en el PFGP limita sensiblemente la participación en la licitación.

3- Añadiendo a la solicitud n° 2 del presente, que cada requisito exigido en la IAO 5.5 (c) pueda ser cumplimentado con una obra en forma individual o grupal que supere holgadamente el o los requisitos solicitados, es decir, por ejemplo, que una obra acredite más del doble del requisito inicial (2 obras de 1600 m<sup>3</sup> de gaviones), acreditándolo con una obra que haya ejecutado 3.200 m<sup>3</sup> de gaviones o más.

Respuesta N°1:

Para determinar la calificación de los Oferentes para la adjudicación del Contrato, se mantienen los requisitos mínimos establecidos en el Pliego.

En particular, con relación a la cláusula IAO/DL 5.5 (c), deberán demostrar experiencia en la construcción de por lo menos DOS (2) obras, en las que el Oferente participó como Contratista Principal y cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante en los últimos CINCO (5) años.

Por tanto:

1- Se mantiene el período de CINCO (5) años. Se recuerda que las obras citadas deberán estar terminadas y recibidas por el Comitente antes de la fecha de presentación de las ofertas.



- 2- Cada obra presentada deberá cumplir, como mínimo, con los tres requisitos establecidos. Ello ya que el Pliego establece que una obra de naturaleza y complejidad equivalente a la licitada, es aquella que cuente con las siguientes características: 10.000 m<sup>3</sup> de terraplén, 800 m<sup>3</sup> de H°A° en alcantarillas/conductos rectangulares H°A° y 1.600 m<sup>3</sup> de gaviones.
- 3- La cantidad mínima de obras es DOS (2), independientemente de que las cantidades ejecutadas en una de ellas supere holgadamente lo requerido.

Se recuerda además, que la cláusula IAO/DL 5.6 establece los requisitos mínimos para las U.T.

Consulta N°2: En la Memoria descriptiva del proyecto (Sección VII) en el inciso 9) Camino costanero o de ribera, en su ilustración 31 muestra que se debe revestir el talud solo entre las progresivas 500 a 1025. Sin embargo, en la Sección IX – Computo y Presupuesto se indica en 8.1 que la protección de talud se debe realizar en 1.225 m. Por otro lado, y dado que el ítem se paga por metro lineal, no se puede computar (cualquiera sea la longitud a proteger) ya que en el plano PI-CR-002 no se pueden dilucidar las medidas de dichas defensas, por otro lado, dependen de la altura del terraplén. Me parece que falta más precisión para que todos los oferentes coticen la misma obra a ejecutar.

Respuesta N°2: En los planos se indica que el talud se reviste desde la Pr 0+175 y hasta la finalización en el cul de sac Pr 1+400. Según los planos PI-CR-005/009 Secciones Transversales la protección al talud se hará de acuerdo a los perfiles indicados. En el plano PI-CR-004 Planialtimetría se encuentran las cotas del terreno natural y de las rasantes, por lo tanto, se puede calcular la altura de terraplén en cada progresiva.

Consulta N°3: Los hormigones de las alcantarillas que se ubican previa a las descargas de los canales en el río Arenales, estarían computados dentro del ítem 6.1 Hormigón para canales cerrados? De ser así los ítems 8.4 a 8.7 que son obras de descarga para los canales y que tienen como unidad (gl), solo se debe considerar y computar para cotizar lo relacionado a gaviones, colchonetas y geotextil?

Respuesta N°3: En los puntos 8.4/8.5/8.6/8.7 se desprende, según la ETP, que corresponden a gaviones, colchonetas y geotextiles. Los puntos 6.1/6.2, se refiere a los canales.

Consulta N°4: Con respecto a cotización de los ítems 11.1 a 11.4 del rubro 11. Reubicación de interferencias, no podría especificarse las características, diámetros, tipo de materiales a cotizar, ¿de manera que todos los oferentes coticen la reubicación de las mismas instalaciones y servicios?

Respuesta N°4: El Oferente deberá realizar su propuesta conforme a la información suministrada, alcances de la contratación y sus propias averiguaciones.

La cotización en todos los casos, incluirá la Mano de Obra, Equipos, Provisión e Instalación de todo tipo de Materiales, Transportes, Derechos, Impuestos, Tramitaciones, Tareas Conexas (que sin estar especificadas sean imprescindibles para la ejecución del ítem, como cateos, sondeos) y todo otro gasto que sea necesario realizar para completar el ítem de acuerdo a su Función, al Arte de Construir y a las Especificaciones de la Obra, incluyendo aquellos aspectos que no estuvieran especificados. También abarcan los gastos generales, costos indirectos, beneficio, costo financiero, impuestos y toda otra erogación que tuviera que realizar el Contratista con motivo de la Obra, como gastos ejecución de proyectos, visados, tramitación, permisos y aprobación ante cada una de los entes afectados.



*Ministerio del Interior,  
Obras Públicas y Vivienda*

---

Consulta N°5: Con respecto al Ítem 9.5 Iluminación para camino de ribera, no queda claro la cantidad de puntos de luz y si la subestaciones transformadoras que proveerán de la energía necesaria deberán ser cotizadas o ya existen en las inmediaciones de la obra

Respuesta N°5: En el plano PI-CR-010 está el detalle de las luminarias a colocar. La conexión se hará a puntos dentro del Parque siguiendo lo expresado en el punto 9.5 "Tablero de Iluminación".

Sin otro particular, saludamos a uds. muy atentamente.